



ACUERDO SUPERIOR No.

000011

(19 DIC. 2012)

"Mediante el cual se hace una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad del Atlántico para la vigencia 2012."

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, En ejercicio de las atribuciones legales otorgadas por los literales (b y d) del artículo 65 de la Ley 30 del 28 de octubre de 1.992, las facultades estatutarias en especial las que les confiere el literal (j) del artículo 18 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad del Atlántico es un ente autónomo del orden departamental que presta servicios de Educación Superior,
- b. Que la institución fue creada por la asamblea departamental del Atlántico mediante la ordenanza No 42 de junio 15 de 1.946,
- c. Que el Consejo Superior, aprobó mediante Acuerdo Superior No 000010 del 19 de diciembre de 2011, el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y acuerdo de Apropriaciones, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012,
- d. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No 6740 de fecha de 20 de junio de 2012, resuelve modificar el presupuesto de gastos de funcionamiento asignado al Ministerio de Educación Nacional en la actual vigencia fiscal con un contra crédito en \$66.000.000.000.
- e. Que el Acuerdo Superior No 000010 de fecha 19 de diciembre de 2011, "mediante el cual se fija el presupuesto de rentas y recursos de capital y acuerdo de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012", se aprobaron ingresos por concepto de Gobiernos Nacional artículo 86 ley 30 de 1.992, el valor de \$87.521.245.012.
- f. Que el recaudo en la vigencia fiscal año 2012 por concepto de Gobiernos Nacional artículo 86 ley 30 de 1.992 a fecha de diciembre es por valor de \$88.065.698.507.
- g. Que la diferencia existente entre lo aprobado en la sanción del Acuerdo Superior No 000010 de fecha 19 de diciembre de 2011, "mediante el cual se fija el presupuesto de rentas y recursos de capital y acuerdo de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012", es por valor de \$544.453.495
- h. Que el Acuerdo Superior No 000013 de fecha 30 de diciembre de 2012 denominado "Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico establece en su artículo 43. Modificaciones al Presupuesto. En cualquier lugar del mes del año fiscal, el Consejo Superior Universitario, a solicitud de la Rectoría, podrá reducir o aplazar o aumentar total o parcialmente, el valor del presupuesto, cuando así lo amerite las circunstancias.

ACUERDA



Artículo Primero: Incorporar al presupuesto de Ingresos de la Universidad del Atlántico, vigencia 2012, la suma de Quinientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco pesos (\$544.453.495) por concepto Gobierno Nacional art. 86 Ley 30 de 1.992.

RUBROS	DETALLE	INCORPORACIÓN
	Gobierno Nacional artículo 86 Ley 30 de 1.992	\$544.453.495

Artículo Segundo: Incorporar al presupuesto de Gastos de la Universidad del Atlántico vigencia 2012, la suma Quinientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco pesos (\$544.453.495) por concepto de Presupuesto Gastos de Funcionamiento. Este valor será imputado en la siguiente apropiación.

APROPIACIÓN	DETALLE	INCORPORACIÓN
	Presupuesto Gastos de Funcionamiento	\$544.453.495

Artículo Tercero: Autorízase al Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico, para realizar los ajustes en el Presupuesto de Ingresos y Gastos e inversiones de la vigencia 2012, de tal manera que se refleje las modificaciones autorizadas en los artículos anteriores.

Artículo Cuarto: El presente Acuerdo Superior rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 19 días del mes de Diciembre del 2012.


JOSE A. SEGBRE BERARDINELLI
Presidente.


GASPAR E. HERNÁNDEZ CAAMAÑO
Secretario.